Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INFORME COMPLEMENTARIO
DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE C.O. N°05/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución, a fin de realizar el informe complementario del Dictamen del Comité de Evaluación N°05/2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°05/2017 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA". ID Nro.334.318.-

El Comité de Evaluación observa la Adenda N°3 de fecha 04/10/2.017, que modifica las cantidades a ser adquiridas en los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad Adenda 1	Cantidad Adenda 3
81	Instituciones de Derecho Procl Civil T.1	18	9
83	Instituciones de Derecho Procl Civil T.3	18	9
85	Instituciones de Derecho Procl Civil T.2	18	9
172	Esbozos de las obligaciones	12	27
238	El Daño Moral	1	5
260	Instituciones del Seguro. Tomo I y II	5	25

Que, la única oferta presentada por la firma EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A. para los ítems 81, 83 y 85, no considero las cantidades modificadas en la Adenda N°3.

Que, así mismo se observa que la única oferta presentada para los ítems 172 y 260 de la firma EDITORA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A. tampoco consideró las modificaciones.

Que, ningún oferente cotizó para el ítem 238.

Que, en el Cuadro de Precios del Dictamen del Comité de Evaluación para C.O. de fecha 26 de Octubre del 2.017 se transcribieron las cantidades a ser adjudicadas sin considerar las modificaciones de la Adenda N°3.

Por tanto; de conformidad a las Disposiciones de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluaciones en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N°05/2017 para la Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, estima conveniente realizar las siguientes modificaciones.

-Declarar Desiertos los ítems 81, 83 y 85 cotizados por la firma EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A., de conformidad al Art. 30 inc b) de la Ley N°2.051/03 que refiere "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-

-Declarar Desiertos los ítems 172 y 260 cotizados por la firma EDITORA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., de conformidad al Art. 30 inc b) de la Ley N°2.051/03.-

- Declarar Desierto el ítem N°238 modificado en la Adenda 3 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03.

-Modificar el monto total adjudicado a las firmas EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A., VAZPI S.R.L. y LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A. quedando en la suma de G.166.272.950.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil, Novecientos Cincuenta) distribuidos de la siguiente forma:

- A la firma EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A. por la suma de G.62.355.000.- (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil).

- A la firma LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A. por la suma de G.95.108.850.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Cincuenta).

-A la firma VAZPI S.R.L. por la suma de G.8.809.100.- (Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Cien).

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen

MARIO BALBUENA

FERNANDO CABRERA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Adolfo Ozuna González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 1276